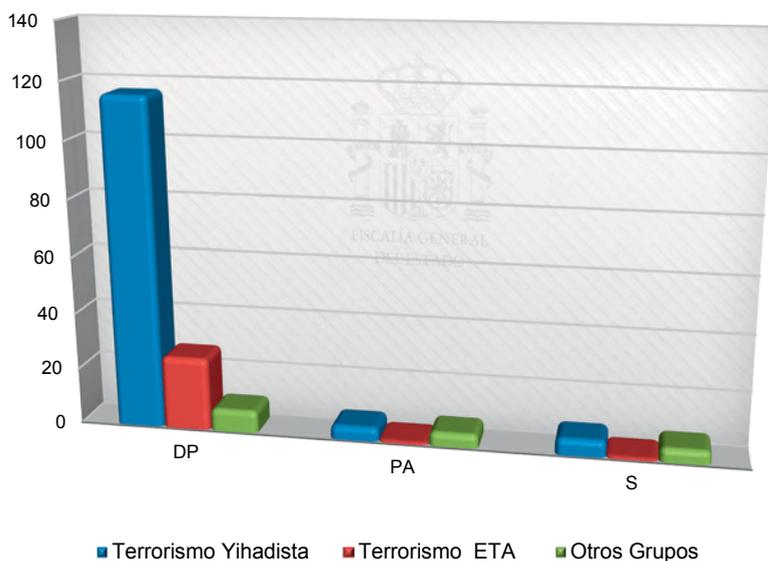


4.5 Evaluación por áreas. Terrorismo

4.5.1 ESTADÍSTICAS GENERALES

El terrorismo representa un 34,17% de todas las diligencias previas incoadas durante este año 2020 (150 de 439), porcentaje ligeramente inferior al del año 2019 que fue del 40,37%.

	Terrorismo Yihadista	Terrorismo ETA	Otros Grupos	Total
DP	116	26	8	150
PA	5	1	5	11
S	6	1	5	12
Total	127	28	18	173



TERRORISMO YIHADISTA

	Integración o pertenencia	Colaboración	Auto adoctrinamiento activo o pasivo	Enaltecimiento	Desplazamiento zona conflicto	Atentado	Otros
DP	15	3	0	42	2	0	54

	Integración o pertenencia	Colaboración	Auto adoctrinamiento activo o pasivo	Enaltecimiento	Desplazamiento zona conflicto	Atentado	Otros
PA.....	0	0	5	0	0	0	0
S.....	3	0	1	1	0	0	1
Totales ..	18	3	6	43	2	0	55

127

TERRORISMO ETA

	Integración o pertenencia	Colaboración	Humillación a víctimas	Enaltecimiento	Atentado	Otros
DP	1	3	1	7	0	14
PA.....	0	0	1	0	0	0
S.....	0	0	0	0	0	1
Totales ..	1	3	2	7	0	15

28

OTROS GRUPOS

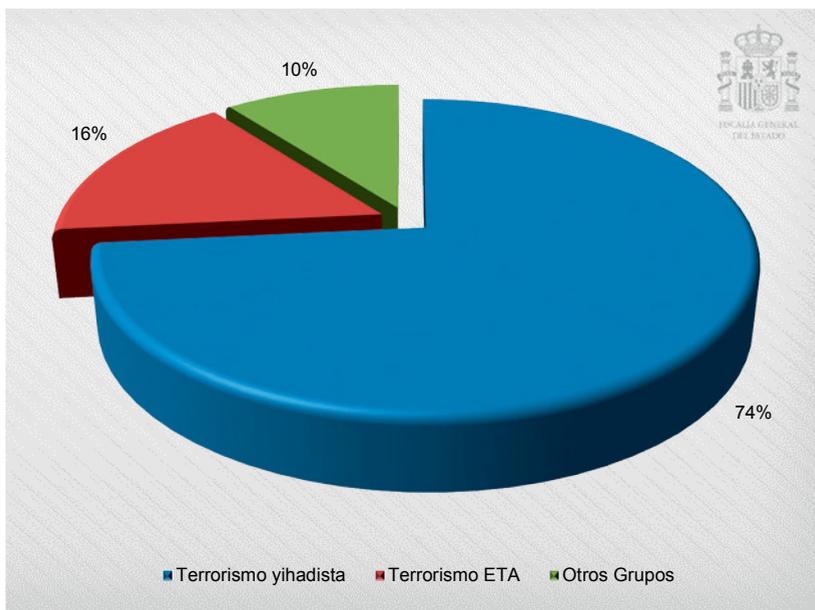
	Integración o pertenencia	Colaboración	Humillación a víctimas	Enaltecimiento	Atentado	Otros
DP	0	0	1	4	1	2
PA.....	0	0	0	0	0	5
S.....	0	0	0	0	0	5
Totales ..	0	0	1	4	1	12

18

Porcentaje Dp terrorismo yihadista (127/150) 73,41%.

Porcentaje Dp terrorismo ETA (28/150) 16,18%.

Porcentaje Dp terrorismo otros grupos (12/150) 10,40%.



Extrapolando iDental.

Diligencias previas incoadas Audiencia Nacional.

439 –D. Previas terrorismo 150– 34,17%.

Diligencias previas incoadas Fiscalía

373 – D. Previas terrorismo 150 – 40,21%.

Sin extrapolar iDental.

Diligencias previas incoadas Audiencia Nacional.

1002 – D. Previas terrorismo 150 – 14,97%.

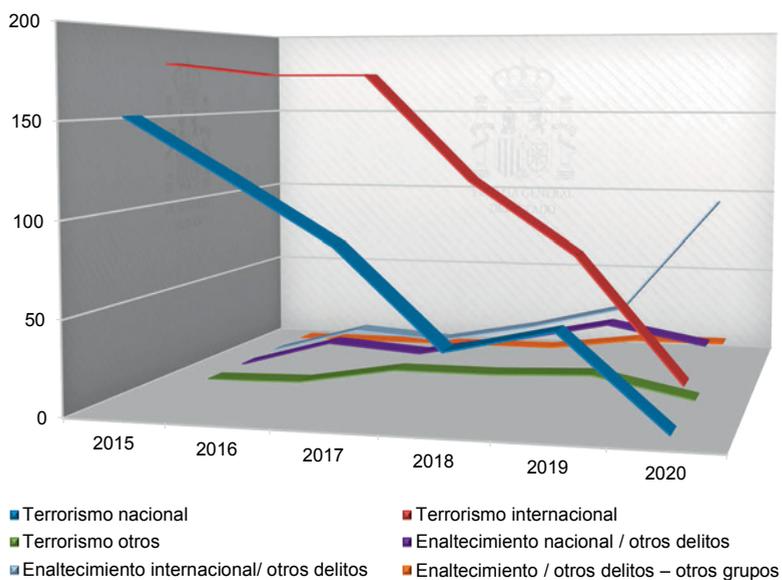
Diligencias previas incoadas Fiscalía.

936 – D. Previas terrorismo 150 – 16,03%.

COMPARATIVAS DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS POR TERRORISMO

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Terrorismo nacional	152	121	89	39	51	4
Terrorismo internacional	179	173	173	119	82	18
Terrorismo otros.	0	1	10	10	12	1
Enaltecimiento nacional/otros delitos.	0	15	11	21	32	22

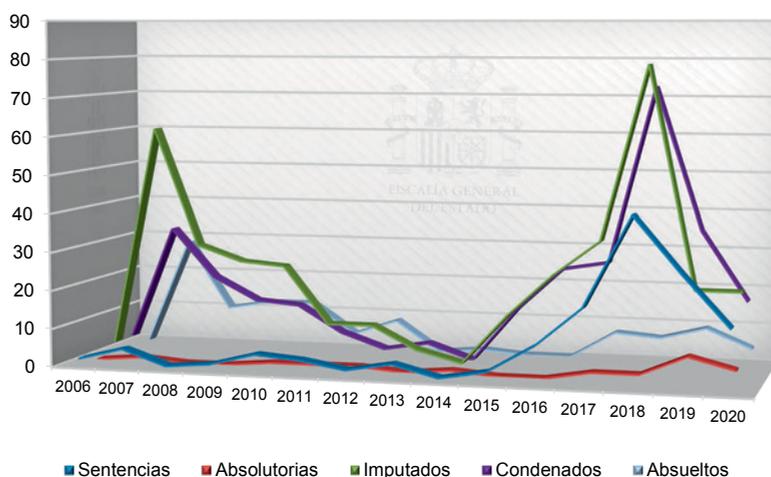
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enaltecimiento internacional/ otros delitos	0	15	11	21	34	98
Enaltecimiento/otros delitos – otros grupos	0	0	0	0	7	7



EVOLUCIÓN SENTENCIAS TERRORISMO YIHADISTA

	Sentencias	Absolutorias	Imputados	Condenados	Absueltos
2006	2	0	3	3	0
2007	5	1	61	33	28
2008	1	0	30	20	10
2009	2	0	26	14	12
2010	5	1	25	13	12
2011	4	1	10	6	4
2012	2	1	10	2	8
2013	4	0	4	4	0

	Sentencias	Absolutorias	Imputados	Condenados	Absueltos
2014	1	1	1	0	1
2015	3	0	14	14	0
2016	10	0	25	25	0
2017	20	2	34	27	7
2018	43	2	79	73	6
2019	29	7	22	36	9
2020	16	4	22	18	4



4.5.2 TERRORISMO NACIONAL

ETA

Valoración de la amenaza

Desaparecida ETA, son los distintos colectivos, plataformas y grupos que conforman el entramado del independentismo radical vasco los que constituyen el principal vector de amenaza en este marco, aun-

que con menos capacidad lesiva y con un ámbito de actuación reducido, circunscrito a la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral Navarra. En cuanto a la actividad desplegada, podría reducirse a la comisión de sabotajes contra infraestructuras ferroviarias, sedes de partidos políticos y oficinas bancarias; convocatorias de manifestaciones y concentraciones con alteraciones del orden público y realización de pintadas con la reivindicación de libertad para los presos de ETA. De todas maneras, se percibe moderación del discurso y asunción de la legalidad vigente en el ámbito penitenciario.

En cuanto a los actos de violencia callejera protagonizados por individuos o grupos afines al radicalismo independentista vasco, mientras que en 2019 se contabilizaron cinco acciones cualificadas, durante el pasado año se registraron seis actos de esta índole. La autoría de los sabotajes de más entidad es atribuible a los individuos más radicalizados de los colectivos juveniles.

Por otro lado, la respuesta institucional (judicial y policial) contra este tipo de vandalismo callejero se ha mostrado eficaz, como evidencia la pronta detención de los presuntos autores de la quema de dos máquinas expendedoras de billetes del *euskotren* en la provincia de Bizkaia, en un período crítico en el que estos actos aumentaban en número e intensidad, y por tanto se hacía necesario evidenciar la respuesta para evitar el mimetismo en la realización de este tipo de acciones.

Asimismo es importante el papel que ha jugado la situación generada por el Covid-19, que hizo que los gobiernos central y autonómico implantasen medidas restrictivas para evitar su difusión: en una primera fase con el confinamiento total y, posteriormente, con confinamientos perimetrales y toques de queda encaminados a controlar la pandemia, circunstancias que indirectamente han contribuido a reducir el nivel de amenaza proveniente de estos grupos.

Actividad terrorista: Violencia callejera organizada (Lucha «Y»):

Artefactos incendiarios: 5.

Daños materiales / contra la propiedad: 1.

DETENCIONES EN ESPAÑA

	ETA	Independentismo Radical Vasco
Entregas temporales de Francia	1	—
Nuevas pesquisas	1	—
Depósito de armas	3	—

	ETA	Independentismo Radical Vasco
Independentismo vasco	–	12
Enaltecimiento/ humillación/Otros delitos ...	1	4
Otros países	2	–
Oede's	3	–

**EXTRADITADOS, EXPULSADOS Y ENTREGADOS TEMPORALMENTE
A ESPAÑA**

Fecha	Tipo	País
10/01/2020	Entrega temporal.	Francia.
18/02/2020	Extradición.	Francia.
05/05/2020	Expulsión.	Francia.
01/07/2020	Fin de entrega temporal.	España.
15/09/2020	Cumplimiento pena.	Francia.
05/10/2020	Entrega.	Francia.
16/11/2020	Entrega.	Francia.
22/11/2020	Entrega.	Bélgica.

Detenidos en el extranjero:

5 detenidos en Francia.

3 encontrarse registrado en el Fichero de Autores de Infracciones Terroristas (FIJAIT).

2 en virtud de una Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE).

GRAPO

Valoración de la amenaza

Durante 2020, la situación de la organización terrorista PCE(r)-GRAPO se ha mantenido en un estado de extrema debilidad, sin cometer actos terroristas, limitando sus acciones al campo del proselitismo y la captación de nuevos militantes, principalmente dentro del entorno anarquista y de la extrema izquierda radical y *okupa*. Estas actividades de proselitismo y captación son llevadas a cabo, por lo general, en conferencias, reuniones o charlas celebradas en espacios cerrados y restringidos, aprovechando la aparición de movimientos de

protesta social para recuperar sus viejas teorías anticapitalistas y revolucionarias.

Con frecuencia se llevan a cabo en ciudades acciones de pegada de carteles con fotografías de miembros de presos del PCE® GRAPO, uniéndose y mostrando el mismo soporte a otros grupos como Socorro Rojo Internacional (SRI) y Movimiento Pro Amnistía. En apoyo de los mismos, militantes y simpatizantes continúan con su campaña de proselitismo a través del reparto de publicaciones clandestinas y prosiguen con sus medios de financiación habituales, como es el pago de la cuota de cada militante.

A pesar de que, por el momento, no se dispone de indicios que hagan prever la reactivación a nivel operativo de la organización a corto plazo, no hay que olvidar que la estrategia del PCE(r)-GRAPO se mantiene, y que, pese a su situación de debilidad, nunca han renunciado públicamente a la lucha armada, permaneciendo fiel a sus principios revolucionarios, incompatibles con la legalidad constitucional vigente. Por todo ello, no hay que obviar que, a pesar de la situación que viene sufriendo la organización durante los últimos años, se mantiene viva la posibilidad de que a través de colectivos o «grupos solidarios» de apoyo a los presos o mediante la utilización de colectivos de ideología marxista-leninista, la organización intente su reconstrucción con la llegada de nuevos militantes.

Sin actividad terrorista ni detenciones.

Independentismo Radical Gallego

Valoración de la amenaza

Durante 2020 no se han registrado acciones terroristas por parte de la organización Resistencia Galega (RG). La labor policial y judicial ha producido una importante merma en sus estructuras operativas, haciendo posible que no se haya cometido ninguna acción terrorista desde el atentado perpetrado el 10 de octubre del 2014 que tuvo como objetivo el Ayuntamiento de Baralla (Lugo).

La ausencia de actividad armada y propagandística en 2020 por parte de RG ha venido a evidenciar su estado de debilidad, en parte ocasionado por sus escasos recursos económicos, disensiones surgidas entre las organizaciones de su entorno y carencia de atractivo que la actividad violenta representa.

En ausencia de acciones terroristas, fueron colectivos juveniles y estudiantiles independentistas, y especialmente las plataformas de apoyo a los presos de RG, quienes han tratado de dinamizar la actua-

ción del sector radical del denominado Movimiento de Liberación Nacional Gallego (MLNG).

Son seis los internos que actualmente cumplen pena de prisión por su relación con la organización terrorista, integrando cinco de ellos, únicamente, el denominado Colectivo de Presos Independentistas Gallegos (CPIG).

En el ámbito del proselitismo, durante el año 2020 no se han llevado a cabo iniciativas directas para la captación de nuevos miembros.

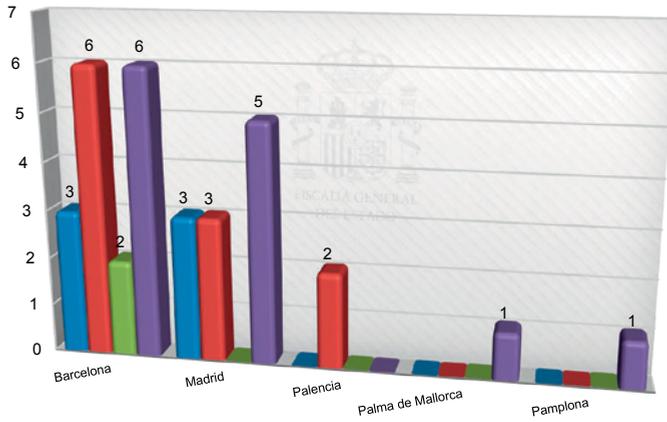
En conclusión, es de reseñar que, a pesar de la debilidad mostrada por RG, ésta continúa representando una amenaza y ha supuesto un importante daño para su capacidad operativa y subsistencia futura las detenciones efectuadas por la Guardia Civil de sus máximos responsables en Vigo el 15 de junio de 2019. Tras esta operación se da por desarticulada, casi al completo, la organización, que se dio a conocer en el 2005 mediante la publicación de su primer manifiesto.

Sin actividad terrorista y con dos detenciones: una por un delito de odio y otro leve de lesiones y la segunda por un delito de atentado a agente de la autoridad.

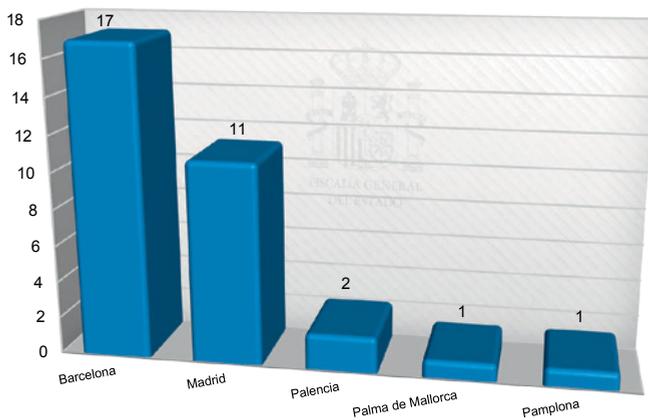
Anarquismo Insurreccionalista

Actividad terrorista

Artefactos incendiarios	6
Daños materiales	13
Concentraciones ilegales	11
Cortes de carreteras	2
Total	32

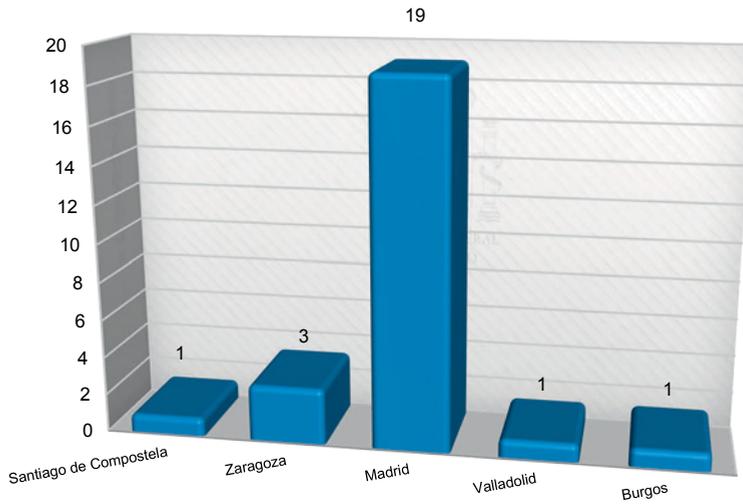


■ Artefactos incendiarios ■ Concentraciones ilegales ■ Cortes de carreteras ■ Daños materiales



DETENCIONES

Desórdenes públicos/ daños.....	24
Atentado agente autoridad.....	6
Oedes.....	2
Total.....	32



Valoración de la amenaza

La principal amenaza en España en el ámbito del terrorismo anarquista está constituida por las individualidades y grupos adheridos a la Federación Anarquista Informal-Frente Revolucionario Internacional (FAI/FRI), paradigma a nivel internacional del anarquismo insurreccional.

El año 2020, caracterizado por la crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19, la amenaza anarquista-insurreccionalista se desarrolló fundamentalmente en las plataformas de Internet y en redes sociales, limitándose la misma a la difusión y propaganda de la actividad desarrollada y disminuyendo las acciones subversivas, que fueron de escasa entidad.

Los objetivos atacados en 2020 fueron principalmente cajeros automáticos de entidades bancarias, rotura de cristaleras y pintadas de bancos, vehículos de inmobiliarias y empresas de seguridad, vehículos y motos eléctricas de alquiler de empresas, sedes de partidos políticos e iglesias. Las áreas geográficas principales donde estos hechos han tenido lugar son Madrid y Barcelona.

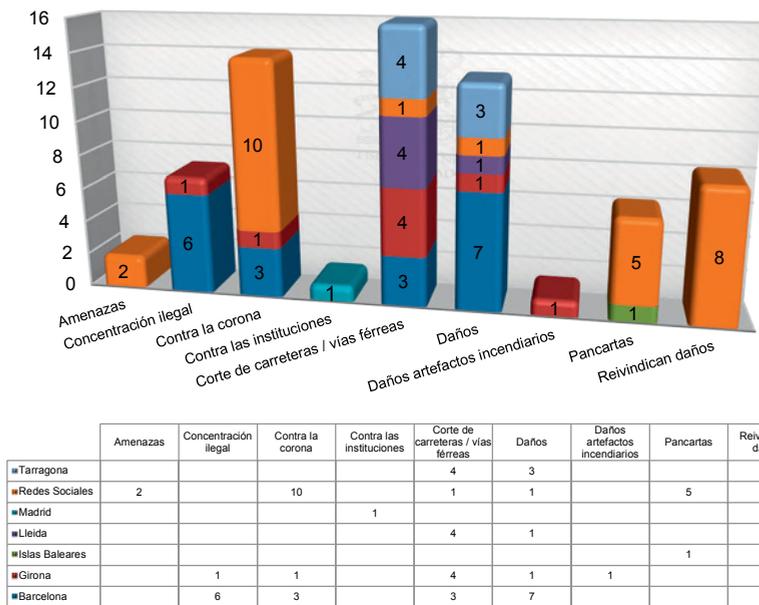
Concluyendo, se considera latente el riesgo de que grupos o individuos afines a los principios de la FAI-FRI realicen acciones violentas de mayor o menor intensidad, que estarían supeditadas a sus escasos recursos económicos, logísticos y operativos.

Movimiento Violento Independentista Catalán

Relación de detenidos

En septiembre de 2020 la Guardia Civil detuvo a cuatro personas cuando trataban de cortar las vías del AVE en Lleida en un acto de sabotaje coincidiendo con la celebración de la *Diada* en Cataluña.

1. Relación de acciones violentas y de sabotaje en España



2. Evaluación del estado actual de la amenaza

Durante 2020 se ha visualizado el descenso en la presión y movi- lización del independentismo radical violento, limitándose básicamente a difundir consignas, si bien se mantuvieron determinadas acciones, como los cortes diarios de avenidas y calles.

Tras la finalización del primer estado de alarma y las medidas de confinamiento asociadas al mismo, colectivos del independentismo radical comenzaron a desplegar una nueva estrategia consistente en la realización de pequeñas acciones violentas cometidas por grupos inconexos y que, asociadas, pretendían conformar un frente común relevante, comenzando a detectarse repuntes en la actividad reivindi-

cativa por motivos muy puntuales como pueden ser las visitas a la Comunidad autónoma del Jefe del Estado y de miembros del Gobierno de la Nación.

Coincidiendo con la *Diada*, la actividad violenta más reseñable fue la sucesión de actos de sabotaje en vías férreas y quema de mobiliario urbano iniciada la madrugada del 10 al 11 de septiembre. Los incendios en el casco urbano fueron anecdóticos, mientras que los ataques a las instalaciones de ADIF mostraron un mayor nivel de coordinación.

4.5.3 TERRORISMO INTERNACIONAL

Terrorismo internacional no islamista

Detenciones

Barcelona.	Detenido por tener interesada una orden de búsqueda, detención y personación por un presunto delito de colaboración con la banda armada/terrorista FETÖ/PDY por el JCI 5 de Madrid, en procedimiento judicial Extradición 16/18 de fecha en vigor 01/04/2019. El arrestado es puesto a disposición del JI de guardia de Granollers (Barcelona).
Málaga.	Detenida por tener interesada una OEDE emitida por las autoridades italianas para cumplimiento de condena, por su relación con grupos terroristas de extrema derecha, activos en los años ochenta, entre ellos Nuclei Armati Rivoluzionari (NAR). La arrestada pasó a disposición del JCI 2 de la Audiencia Nacional.
Valencia.	Detenido en virtud de una orden de detención expedida por la Sala de lo Penal Nacional de Perú, por un delito contra la tranquilidad pública-terrorismo, por su presunta pertenencia a la organización terrorista Sendero Luminoso.

Valoración de la amenaza

El riesgo de actividad violenta de este tipo de terrorismo se ha situado en un nivel bajo, a pesar de la activación del nivel 4 de Alerta Antiterrorista del Plan de Protección y Prevención Antiterrorista, no habiéndose producido ninguna acción en suelo español. Su actuación se ha centrado, principalmente, en la realización de funciones de carácter propagandístico, logísticas y/o de financiación.

La actividad contraterrorista ha estado relacionada con órdenes de detención internacional relativas a la organización FETÖ/PDY –considerada organización terrorista por Turquía– al grupo terrorista neofascista italiano Núcleos Armados Revolucionarios (NAR) y a Sendero Luminoso (SL) de Perú.

Durante el año 2020 se ha mantenido la presencia en zonas de conflicto de españoles o extranjeros residentes en nuestro país, como combatientes desplazados, con el riesgo que implica para su seguridad personal, para las relaciones internacionales con terceros países y como amenaza en caso de regreso a España.

Respecto al exterior de España, se ha mantenido la amenaza genérica de los españoles que han viajado a países o zonas donde se han desarrollado conflictos políticos, étnicos y/o religiosos, principalmente en Oriente Próximo (Siria e Irak) y en menor medida en Ucrania o África (Libia, República Democrática del Congo, Mali, etc.) así como en regiones con fuerte implantación de grupos u organizaciones terroristas, caso de Colombia o Turquía.

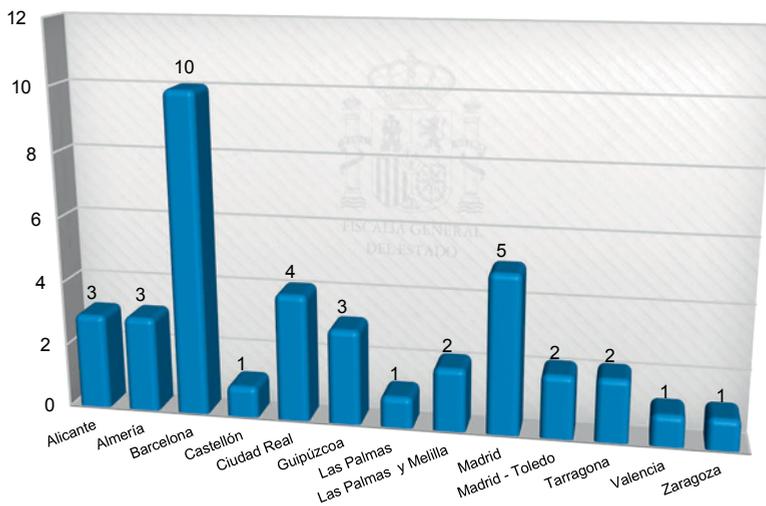
El riesgo de atentados contra intereses españoles en el extranjero continúa afectando al personal militar en misiones internacionales; empresas emblemáticas; delegaciones diplomáticas; cooperantes de nuestro país o diversos profesionales, principalmente humanitarios y de los medios de comunicación, por el riesgo de detención y/o secuestro por parte de los diferentes actores que han operado en las regiones o países en conflicto.

Por último, ha persistido la amenaza genérica en otras zonas relacionadas con la actividad de piratería marítima, que han supuesto también un riesgo tanto para el personal militar español desplegado en las misiones internacionales, como para las embarcaciones de transporte, tanto de mercancías como de personas.

Terrorismo internacional islamista

El número total de detenciones por operaciones en nuestro país, es el siguiente:

24 operaciones, con un total de 38 detenidos en España



Detenciones en otros países

En colaboración con Turquía se ha producido una detención en virtud de una orden de detención y entrega (internacional y europea), emitidas por el JCI 6, en relación con las DP 52/2019-0001 por un delito de terrorismo. El arrestado es objeto de investigación por la Guardia Civil (Op. TUCIS).

Valoración de la amenaza

Tras la debacle del DAESH sufrida a lo largo de 2019, que supuso la pérdida de control territorial en Siria e Irak por parte de la organización y la neutralización de su líder y de su portavoz, el movimiento yihadista global en 2020 se ha caracterizado por la pugna entre DAESH y Al Qaeda (AQ) por el liderazgo ideológico y operativo, compitiendo ambas organizaciones en Afganistán, Pakistán, la penín-

sula Arábica, el Sudeste Asiático y, especialmente, en el Sahel. En esta última región, dicha confrontación supone un factor de inestabilidad que podría afectar al sur de Europa, principalmente a España.

Así pues, y respecto a occidente, la estrategia de activación de potenciales terroristas autónomos se ha mantenido como una prioridad para ambas organizaciones. Los constantes llamamientos a la acción han buscado ataques simples de gran impacto mediático y con la probabilidad de ser imitados por otros seguidores de las mismas.

Paralelamente, se ha observado un esfuerzo de difusión de propaganda en español tras la aparición de nuevas productoras que apelan a cometer atentados y sitúan a nuestro país como objetivo principal de los mismos. El hecho de que sean productoras de nueva creación no disminuye la importancia del contenido de sus publicaciones. Debe tenerse en cuenta, además, que la estrategia propagandística de la organización descansa, actualmente y en gran medida, en la actividad realizada por sus seguidores.

Durante el año 2020 la actividad contraterrorista ha dejado patente la presencia en nuestro país de células logísticas de apoyo a organizaciones yihadistas, especialmente de redes de reclutamiento y financiación. Algunas de las operaciones llevadas a cabo revelan la posible transición de células dedicadas a la captación y el proselitismo al plano operativo. Se ejemplifica así el potencial riesgo de que, en el contexto de los reiterados llamamientos a la acción, otras estructuras de apoyo se conviertan en células operativas.

La situación creada por la pandemia de Covid-19 ha tenido un influencia clara y directa en las actividades desarrolladas en esta área. Las limitaciones a la libertad de circulación de los ciudadanos han acotado el número de espacios con concentración de público, reduciendo las oportunidades y la eficacia de las tácticas terroristas más comúnmente empleadas en occidente, como los apuñalamientos y los atropellos. Sin embargo, destaca la mayor presencia de objetivos estratégicos, como las fuerzas armadas, FCS y el personal o instalaciones sanitarias que adquieren un mayor protagonismo y visibilidad.

Además, el aumento de la seguridad y control de las fronteras y las restricciones a los viajes, ha afectado a la circulación de los terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros (CTE) que, aunque no mayoritariamente, han podido explotar los circuitos de inmigración ilegal para sus desplazamientos.

El aislamiento producido, no solo en nuestro país sino en todo nuestro entorno geográfico, como consecuencia de la crisis sanitaria, ha aumentado el número de jóvenes que utilizan Internet durante un gran número de horas al día, principalmente en plataformas de video-

juegos, lo que ofrece a este tipo de organizaciones terroristas la oportunidad de acceder a un público más amplio a los que trasladan su ideario, favoreciendo la culminación de un proceso de radicalización violenta susceptible de derivar en alguna de las formas de terrorismo.

Como conclusión, puede señalarse que se mantiene en España el elevado nivel de riesgo de atentado asociado al yihadismo, a través de terroristas o células autónomas que pueden materializar acciones contra los activos reiteradamente señalados en la propaganda, mediante *modus operandi* de escasa sofisticación y alta eficacia.

Actividad de grupos terroristas y radicales en el ciberespacio

Valoración de la amenaza

Durante 2020 se ha mantenido la dinámica que se venía observando en años anteriores: el uso de Internet por parte de las organizaciones terroristas y grupos radicales. La instrumentalización de la red por parte de estos grupos hay que diferenciarla en dos tipos:

- Uso de Internet para las comunicaciones internas del grupo, propaganda, enaltecimiento de las actividades terroristas, reclutamiento de nuevo personal afecto a la causa, obtención de información sobre objetivos, difusión de manuales sobre técnicas para realizar sus actividades, así como medio de obtener financiación.
- Uso de Internet como un medio para desarrollar ataques contra sistemas informáticos gubernamentales, de infraestructuras críticas o de entidades privadas.

4.5.4 VALORACIÓN CRÍTICA DE LA FISCALÍA

Por la coordinación se realiza un seguimiento de las causas que se incoan para tener una radiografía clara del fenómeno y poder encararlo adecuadamente desde el punto de vista judicial. Así mismo se evalúan las investigaciones incoadas por la Fiscalía en esta materia para poder ofrecer a los fiscales criterios de actuación en todos los ámbitos: de prevención, investigación, instrucción, así como estrategias para el juicio oral.

De igual forma y con los fines indicados, la coordinación propone (bien por su iniciativa, bien a solicitud de los fiscales o por las fuerzas policiales) las reuniones operativas que se consideren adecuadas para el estudio y resolución de cuestiones que puedan plantearse en el marco de los procedimientos abiertos.

Como ya se dijo en anteriores memorias, se ha desarrollado un sistema de archivos para sistematizar toda la información que entra en la Fiscalía relacionada con el terrorismo. Esta sistematización ha permitido obtener no solo datos estadísticos sino también perfiles de los sujetos investigados, relación y vínculos entre investigaciones, evolución de operativos en su radicalización y análisis jurisprudencial en relación a los nuevos y específicos tipos penales.

Se continúa con la remisión semanal de un listado en *Excel* de la totalidad de investigados en yihadismo al objeto de evitar investigaciones paralelas, contribuyendo de manera decisiva a evitar disfunciones.

La coordinación a través del CITCO se ha mostrado muy útil en aquellos casos de confluencia de diversos cuerpos policiales en una misma investigación, evitando solapamientos, duplicidades y disfunciones.

La coordinación policial no resulta del todo satisfactoria cuando el juez de instrucción atribuye el examen de las mismas pruebas a más de un cuerpo. Resultaría más deseable la creación de equipos conjuntos o encargar a un solo cuerpo policial una concreta investigación, evitando así solapamientos.

Las reuniones de los juzgados con la Fiscalía y las fuerzas y cuerpos de seguridad, sigue siendo un instrumento decisivo en las investigaciones; asimismo se considera esencial el mantenimiento del adelanto previo al Ministerio Fiscal de las investigaciones a judicializar, para dotarlas del adecuado enfoque jurídico que garantice su prosperabilidad.

En materia de enaltecimiento del terrorismo se aprecia una gran divergencia en los tribunales a la hora de enjuiciar, dependiendo se trate de terrorismo yihadista u otra clase de terrorismo, esencialmente de ETA y GRAPO. En el primer supuesto, la condena, se basa en la monitorización de redes sociales, en los otros es preciso cumplir las exigencias jurisprudenciales de riesgo, aun abstracto, de la comisión de delitos a consecuencia de la acción enaltecedora y que, además, sea abarcado el mismo por el dolo del autor.

4.5.5 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ESTA ÁREA

La constitución de equipos conjuntos permite la incorporación de pruebas sin la necesidad de librar OEIs, lo que ha mostrado su utilidad; sin embargo, paradójicamente, el artículo 186.3 de la Ley de reconocimiento mutuo que las regula excluye la instauración de estos equipos, algo que se denuncia como negativo desde la Sección de

Cooperación Internacional de la Fiscalía. Desde 2018 no se ha procedido a la creación de ningún ECI.

Dada la situación creada por la crisis sanitaria generada por la Covid-19, durante este año no se han celebrado las reuniones que, de forma periódica, se venían manteniendo con otras fiscalías antiterroristas (el conocido como Cuatripartito). Los contactos se han mantenido única y exclusivamente vía telefónica y/o telemática a través de los magistrados de enlaces respectivos.

Eurojust también se ha revelado como un instrumento útil para la transmisión y agilización de OEIs y OEDES.

4.5.6 PROCEDIMIENTOS MÁS RELEVANTES DEL ÁREA DE TERRORISMO

Actuaciones contra el independentismo violento en Cataluña

D. Previas 104/2017, 99/2018 y 85/2019 Juzgado Central de Instrucción n.º 6

Tras la celebración del referéndum ilegal de autodeterminación de Cataluña, la Guardia Civil identificó como una amenaza la existencia y proliferación de los denominados Comités de Defensa de la República (CDR). Dicha hipótesis se reforzó con los violentos actos producidos tras la denominada «sentencia del procés» durante el otoño de 2019.

Para la consecución de pruebas sobre presuntas actividades ilícitas, se procedió a la apertura de una operación sustentada en medidas de investigación autorizadas por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional (AN) en el marco de las diligencias previas 104/2017 declaradas secretas por el Juzgado.

Además, el pasado 23 de septiembre de 2019, en el marco de las DDPP 99/2018, se procedió a la detención de 9 individuos implicados en la comisión de presuntos delitos de terrorismo y fabricación de explosivos, miembros del Equipo de Respuesta Táctica, de los cuales 7 fueron presentados ante la autoridad judicial, quien decretó su ingreso en prisión. En la actualidad se encuentran en libertad bajo fianza con medidas de control. Igualmente, fruto de la investigación, durante el pasado 2020 el juzgado tomó declaración a otros 4 individuos en calidad de investigados.

Destacar que, durante el pasado 2020, las Diligencias Previas 85/2019 por ser coincidentes en la materia investigada en las diligencias previas 99/2018, fueron objeto de su integración en estas últimas, manteniéndose secretas.

Terrorismo de ETA

Sumario 10/1995 Juzgado Central de Instrucción n.º 3.

Asesinato del comandante Cortizo. Se celebró el juicio oral contra una integrante de la organización terrorista ETA, conocida como «Anboto», los días 16 y 17/7/2020. Fue condenada por sentencia n.º 11/2020, de 22 de julio (Sección 1.ª de la Sala de lo Penal) por un delito de asesinato consumado, 4 delitos de asesinato frustrados y tráfico de explosivos a la pena de 122 años de prisión, en los términos interesados por el Ministerio Fiscal. Dicha sentencia ha sido confirmada por la STS 91/2021, de 3 de febrero.

El 22 de septiembre de 2015 se interesó la reapertura del procedimiento por el fiscal (a punto de prescribir por el transcurso de 20 años). Se interesó el procesamiento de dos personas por considerarlos responsables del atentado que costó la vida del comandante citado, así como lesiones a otras cinco personas, entre ellas, la hija del militar que iba con él en el vehículo en el que habían colocado una bomba lapa.

La reapertura se solicitó en base a las diligencias de investigación que se habían tramitado en la Fiscalía en el año 2015. Dichas diligencias se incoaron como consecuencia de la solicitud de la Jefatura de Información de la Guardia Civil para revisar diversas actuaciones judiciales acontecidas al producirse la desarticulación del Comando Araba de ETA en el año 1996, en las que constaba la ocupación de evidencias (documentos y efectos) que podrían ser útiles para la resolución del mencionado caso, como así fue.

Sumario 10/2013 Juzgado Central de Instrucción n.º 3.

Caso Halboka. Procedimiento que se sigue contra el Frente Jurídico de ETA y que se encuentra en fase intermedia, habiéndose concluido el sumario el 29 de abril de 2015. El retraso en su tramitación se debe a la solicitud de las defensas de una segunda prueba pericial sobre los dispositivos informáticos intervenidos.

Junto a lo anterior, se alegaron también por las defensas artículos de previo pronunciamiento, paralizándose de nuevo la causa hasta que por Francia se entregó la sentencia en que se basaban las mismas. Una vez aportada, la Sala resolvió desestimar dichas pretensiones, planteándose contra la mencionada resolución recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que ha sido desestimado en 2020.

Finalmente, se ha señalado fecha para el juicio, que tendrá lugar durante 4 semanas entre los meses de julio y septiembre de 2021.

Sumario n.º 42/03 del Juzgado Central de Instrucción n.º 4, Rollo de Sala de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal n.º 43/04.

Causa *madre* de la investigación de la actividad terrorista desarrollada por el Comando Madrid de la organización terrorista ETA durante los años comprendidos entre 1999 y 2001, año en el que dicha organización atentó mediante coche bomba en la calle Cardenal Sili-cio con Corazón de María de la capital, causando lesiones de distinta consideración a 94 personas.

La causa se reaperturó en abril de 2019, al ser entregado por las autoridades francesas un procesado, país donde cumplía condena por delito de asociación de malhechores con miras a la comisión de delitos de terrorismo. El auto de conclusión del sumario se dictó el 17 de julio de 2019.

El 28 de octubre de 2019 se revocó dicho auto por la Sala, a fin de practicar las diligencias interesadas por el Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas.

En fecha 6 de noviembre de 2020 se formuló escrito de conclusiones provisionales por los delitos de depósito de armas, sustracción de vehículos, conspiración para la comisión de asesinatos terroristas, asesinatos terroristas.

Terrorismo Yihadista

P. Abreviado n.º 27/19 del Juzgado Central de Instrucción n.º 3.

Un individuo, en situación de prisión provisional por esta causa desde el 20 de septiembre de 2019, como usuario de diversos teléfonos al menos desde diciembre de 2018, presuntamente participaba en canales virtuales de propaganda yihadista, archivando y difundiendo material de dicha índole en las redes, haciendo acopio del mismo y recibiendo formación para la realización de acciones violentas en nombre del DAESH, asumiendo sus contenidos como propios, adhiriéndose a su ideario con la intención de desplazarse a zona de combate o contribuir a la comisión de acciones violentas en nombre del Estado Islámico en su lugar de residencia.

Se ha formulado acusación por un delito de adoctrinamiento/ adiestramiento pasivo en técnicas de desarrollo de armas químicas o biológicas, de elaboración o preparación de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios, destinado a facilitar la comisión de delitos de terrorismo del artículo 575.1 y 579 bis CP.

Sumario 9/2019 Juzgado Central de Instrucción n.º 5.

Se ha formulado escrito de acusación por delito de integración en organización terrorista por delitos de cohecho y falsedad en documento oficial. Los hechos imputados refieren que los acusados, internos en el centro penitenciario de Madrid III (Valdemoro), formaban parte de un grupo con un alto grado de radicalización yihadista, y aprovechando su carácter violento, obligaban a otros a unirse a sus actividades radicales. Bajo la dirección de uno de ellos se dedicaban a la captación de miembros y a su adoctrinamiento en el interior del centro penitenciario, buscando personas con perfiles cercanos a la exclusión social, drogodependientes o con problemas psicológicos, habiendo concebido y propuesto la compra de armas y explosivos, así como concretamente y en dos ocasiones, la realización de atentados terroristas.

Sumario 15/2018 Juzgado Central de Instrucción n.º 3 (Operación Draco).

Se sigue contra dos personas (un matrimonio) que constituyeron en España una sociedad informática, continuación de la que tenían en Reino Unido y que había servido para financiar al Estado Islámico en Siria. Su pretensión era consolidar al mismo como pilar de un Califato Universal regido por el Corán y la Sharía.

El compromiso de los investigados con estas organizaciones se materializó en utilizar las estructuras empresariales que habían constituido en diferentes países (Reino Unido y Turquía) para hacer llegar fondos económicos a terroristas que se encontraban en suelo estadounidense y bangladeshí y enviar material tecnológico a Siria como modo de apoyo y soporte al Califato.

Se formuló escrito de acusación el 8/1/2020 por un delito de financiación del terrorismo, celebrándose el juicio oral los días 2, 3 y 4 de marzo de 2020, recayendo sentencia condenatoria el 27 de abril de 2020, de la Sección 4.ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Sumario n.º 5 /2018 Juzgado Central de Instrucción n.º 4, actual Rollo de Sala n.º 10/18 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal.

Incoado por los atentados de Barcelona y Cambrils de 17 y 18 de agosto de 2017, que causaron 14 muertos y 130 heridos. Los hechos se precipitaron por la explosión el 16 de agosto de 2107 de la vivienda sita en Alcanar Playa, (Tarragona) donde los integrantes de la célula guardaban y manipulaban triperóxido de triacetona (TATP) para colocar en sus objetivos (Sagrada Familia, el Camp Nou y la Torre Eiffel).

El auto de procesamiento fue confirmado por la Sección 2.^a El 7 de enero de 2020 se dictó auto de conclusión del sumario y se elevó la causa a la Sección 3.^a para enjuiciamiento.

El auto de 9 de julio de 2020 dictado por el Tribunal, confirmó el previo de conclusión del sumario de 7 de enero de 2020. Las sesiones de la vista oral se han celebrado en los primeros meses del 2021, declarándose el juicio visto para sentencia. De su resultado se dará cuenta en la siguiente memoria.